

ACUERDO No. 011-2018

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la LXII Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se necesita la contratación de personal temporal, para cuya actividad se requiere un plazo de 31 días.

POR TANTO: en uso de las facultades que el numeral 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1.	Angelica Dolores Zuniga	0709-1977-00079	Supervisor	12,400.00
2.	Edanelis Baquedano Pérez	0601-1972-02116	Supervisor	12,400.00
3.	Eduarlyn Fernando Calix Gomez	0608-1994-00058	Supervisor	12,400.00
4.	Enrique Alejandro Liconza Zavala	0801-1965-04198	Supervisor	12,400.00
5.	Gemis Lexandra Flores Hernández	0801-1977-00665	Supervisor	12,400.00
6.	Marisabel Mendoza Aceituno	0801-1974-00329	Supervisor	12,400.00
7.	Marvin Eduardo Salgado Navas	0801-1986-02439	Supervisor	12,400.00
8.	Nahum Alexander Mendoza Gómez	0608-1995-00020	Supervisor	12,400.00
9.	Nora Lizeth Irias Matute	0801-1977-06900	Supervisor	12,400.00
10.	Santos Edorito López Corea	1206-1989-00149	Supervisor	12,400.00
11.	Sue Ann Peralta Aguirre	0801-1970-06447	Supervisor	12,400.00
12.	Yonari Suyapa Gutiérrez Jiménez	1701-1972-00430	Supervisor	12,400.00
13.	Alejandro Antonio Amador Romero	0801-1988-17578	Encuestador	11,148.00
14.	Ana Delmis Bejarano Reyes	1305-1973-00012	Encuestador	11,148.00
15.	Ana Maricela Meléndez Matute	1503-1979-00206	Encuestador	11,148.00
16.	Clarisa Nicole Medina Rodas	0801-1994-12603	Encuestador	11,148.00
17.	Delmy Aracely Sorto López	0318-1965-00845	Encuestador	11,148.00
18.	Denis Jovel Martínez Valeriano	0801-1973-04931	Encuestador	11,148.00
19.	Diana Evanllelyna Constant Funes	0801-1997-12629	Encuestador	11,148.00
20.	Douglas Leonel Ponce Colindres	0801-1968-03539	Encuestador	11,148.00
21.	Efrain Margarito Avila Fernández	0801-1988-03055	Encuestador	11,148.00
22.	Eva Guadalupe Berrios Ordoñez	0801-1981-27103	Encuestador	11,148.00
23.	Fernando Rodríguez Torres	0801-1962-03139	Encuestador	11,148.00
24.	Gisela Lizeth Figueroa Santos	0801-1978-10878	Encuestador	11,148.00
25.	Gustavo Adolfo García Echeverría	0801-1978-00296	Encuestador	11,148.00
26.	Indira Scarleth Hernández López	0801-1992-01922	Encuestador	11,148.00
27.	Jhonny Alejandro Rodríguez Berrios	0801-1989-00371	Encuestador	11,148.00
28.	Jhonny Charlton Aguilera Argeñal	0801-1972-05036	Encuestador	11,148.00
29.	José Alberto Martínez	0101-1958-00923	Encuestador	11,148.00
30.	Karla Vanessa Figueroa Huete	0801-1982-05868	Encuestador	11,148.00
31.	Laura Rosmery Figueroa Hernández	0801-1992-22468	Encuestador	11,148.00

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
32.	Lesbia Martínez Avila	0301-1963-00187	Encuestador	11,148.00
33.	Lilian Nohemy Amador Zuniga	0801-1986-16868	Encuestador	11,148.00
34.	Lourdes Guadalupe Cerrato Anariba	0801-1960-02304	Encuestador	11,148.00
35.	Lourdes Patricia Funes Zuniga	0801-1963-04316	Encuestador	11,148.00
36.	Mabel Iveth Vindel Quiñonez	0703-1979-04798	Encuestador	11,148.00
37.	Maira Dinora Baca Láinez	0614-1987-00021	Encuestador	11,148.00
38.	Miguel Ángel Oliva Carcamo	0801-1967-10864	Encuestador	11,148.00
39.	Milena Raudales López	0803-1982-00561	Encuestador	11,148.00
40.	Nubia Xiomara Valladares Rodríguez	0708-1975-00146	Encuestador	11,148.00
41.	Raul Anibal Murillo Pavon	0814-1972-00168	Encuestador	11,148.00
42.	Rebeca Aracely Andino Hernandez	0801-1982-07557	Encuestador	11,148.00
43.	Rene Francisco Elvir	0801-1971-02275	Encuestador	11,148.00
44.	Rosemary Yamileth Hernández Zepeda	0801-1983-10290	Encuestador	11,148.00
45.	Sheryl Estefani Garcia Ortega	0801-1987-11298	Encuestador	11,148.00
46.	Sunuhamy Ludibeth Matute Giron	1007-1985-00785	Encuestador	11,148.00
47.	Yisel Betsabe Ramos Canales	0801-1983-00763	Encuestador	11,148.00
48.	Zenia Josefina Garcia Rodriguez	0822-1990-00080	Encuestador	11,148.00
49.	Adrian Sierra	0711-1958-00110	Motorista	11,148.00
50.	Arnold Ernesto Soto Castro	0703-1971-01166	Motorista	11,148.00
51.	Fausto Alfredo Mendoza	0615-1981-00752	Motorista	11,148.00
52.	Felipe Santiago Rodríguez Osorio	0701-1971-00076	Motorista	11,148.00
53.	Héctor Omar López Avila	1511-1964-00164	Motorista	11,148.00
54.	Jorge Alberto Dubon Hernández	0801-1955-05436	Motorista	11,148.00
55.	Jorge Ariel Ordoñez Chávez	0801-1971-05189	Motorista	11,148.00
56.	José Milton Gutiérrez	1701-1964-00179	Motorista	11,148.00
57.	Jose Reniery Flores Galeano	0801-1967-09097	Motorista	11,148.00
58.	Lorenzo Edgardo Sánchez Flores	0801-1955-03119	Motorista	11,148.00
59.	Marcial Ramos Chacón	0801-1962-07250	Motorista	11,148.00
60.	Mario Andres Galindo Morales	0801-1964-05761	Motorista	11,148.00
61.	Oscar Armando Diaz Cruz	0801-1964-08210	Motorista	11,148.00
62.	Set Elibardo Bustillo Vásquez	0801-1981-08138	Motorista	11,148.00
	Total:			706,200.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelará en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de treinta y un a partir 19 de septiembre al 19 de octubre del 2018 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a), el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 24200 fondos Propios. EL CONTRATANTE retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la ley del Impuesto sobre la Renta.

e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 19 de septiembre de 2018.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y fecha de contrato

Nombre:

Roberto Gariza

Firma:

[Handwritten signature]

Fecha:

19/09/18

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FP</u>	FONDO <u>FP</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Honorarios</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>21/09/18</u>	FIRMA <u>EN</u>

ACUERDO No. 002-2018

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar el Control de Calidad de la LXII Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se necesita la contratación de personal temporal, para cuya actividad; se requiere un plazo de 31 días.

POR TANTO: En uso de las facultades que el numeral 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1.	Sandra Elizabeth Garcia Caceres	0801-1966-05875	Controlador de Calidad	12,755.00
2.	Meysor Agustin Aleman Auceda	1709-1987-00896	Controlador de Calidad	12,755.00
3.	José Luis Mendoza Aceituno	0826-1982-00026	Controlador de Calidad	12,755.00
4.	Luis Ernesto Carbajal Ordoñez	0801-1960-02162	Motorista	11,148.00
5.	Jaime Enrique Garcia Mejia	1706-1976-00369	Motorista	11,148.00
6.	Mario Alejandro Rivera Bracamonte	1701-1968-01046	Motorista	11,148.00
7.	Olvin Alfredo Rodas Torres	0701-1983-00152	Motorista	11,148.00
	Total:			82,857.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelara en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de 31 días, a partir del 21 de septiembre al 21 de octubre 2018 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a), el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 24200 fondos Propios. EL CONTRATANTE retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la ley del Impuesto sobre la Renta.

e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 21 de septiembre de 2018.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y fecha de contrato

Nombre:

Roberto Arita

Firma:

Arita

Fecha:

21/09/18